



Buenos Aires, *Ve* de mayo de 2015

RES. OAYF N° *170* /2015

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el Memo Presidencia N° 065/2015 y la Actuación N° 12259/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luego, mediante Memo N° 427/14 el Departamento de Prensa propulsó “continuar y ampliar para el año 2015, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2014”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en ese sentido, y en lo que aquí interesa, sugirió la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del presente en el medio Crimen y Razón por la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00) mensuales.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa e instruyó a esta Administración General a contratar con el espacio seleccionado. A la vez, otorgó al Sr. Jefe del Departamento de Prensa la facultad de modificar el Plan de Comunicación 2015 durante el año en curso siempre que desde esta Administración General se confirme la disponibilidad de las partidas presupuestarias necesarias (v. Memo Pres. 065/2015).

Que entonces, por el artículo 5° de la Resolución OAYF N° 32/2015 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.crimenyrazon.com desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015 por un valor mensual de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00).

Que en esta oportunidad, el Departamento de Prensa solicita se proceda a incrementar el monto autorizado en el artículo 5° de la Resolución OAYF N° 32/2015 a la

suma mensual de siete mil pesos (\$7.000,00), a partir del 1° de mayo de 2015 (v. Memo N° 219/2015).

Que a su vez, con fundamento en *“la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, el Departamento de Prensa requiere la incorporación a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de los siguientes medios: www.politicargentina.com por la suma de cuatro mil pesos (\$4.000,00) mensuales y de www.agenciacomunas.com.ar, por la suma de tres mil pesos (\$3.000,00) mensuales. Ambos desde el 1° de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 (v. Memo N° 218/2015).

Que conforme surge de fojas 7, la Dirección de Programación y Administración Contable confirmó la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los referidos gastos y adjuntó la constancia de afectación N° 1201/05-2015.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, no resta más que autorizar el incremento del gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del sitio de internet www.crimenyrazon.com, y la incorporación a la pauta publicitaria de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de los sitios www.politicargentina.com y www.agenciacomunas.com.ar en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2015.

Que asimismo, deberá dejarse sin efecto a partir del 30 de abril de 2015 lo establecido en el artículo 5° de la Resolución OAyF N° 32/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.politicargentina.com entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del año en curso por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00).


Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.agenciacomunas.com.ar entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del año en curso por un valor mensual de tres mil pesos (\$3.000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.crimenrazon.com entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del año en curso por un valor mensual de siete mil pesos (\$7.000,00).

Artículo 4º: Déjese sin efecto a partir del 30 de abril de 2015 lo establecido en el artículo 5º de la Resolución OAYF N° 32/2015.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa. Comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 170 /2015



Dr. Alejandro Rabinovien
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

